

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la Federación Gerontológica del Uruguay a incluir en el artículo 8.o de sus Estatutos el nombre del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el alcance y significado que resultan del mismo.

2.o) Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

3

Resolución 37/1970. — Se efectúan designaciones por vías de promoción y regularización, en el Programa 9.07, Dirección General de Telecomunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Comunicaciones, solicita que se incorporen al Escalafón Administrativo (Ab) de la Dirección General de Telecomunicaciones, cuarenta y cinco Mensajeros presupuestados (Escalafón Ad);

Resultando: I) Los funcionarios cuya nómina se propone han venido desempeñando funciones internas en la Dirección General de Telecomunicaciones, hallándose en condiciones de idoneidad para ocupar los cargos vacantes en dicha repartición;

II) Se confeccionó la lista de ascensos por antigüedad calificada y, previas pruebas de suficiencia, se declaró a dichos funcionarios aptos para el desempeño de los cargos administrativos (Auxiliar 4.o, partida 61, Grado 1);

III) No se propicia la incorporación de cinco cargos restantes, en virtud de que los funcionarios a quienes les corresponde se encuentran en condiciones de ingresar a otros escalafones por sus conocimientos especializados;

Considerando: I) Que el artículo 191, de la ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, prevé la incorporación en el Programa 07 "Servicio de Telecomunicaciones" (Dirección General de Telecomunicaciones), del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, previa prueba de suficiencia y de méritos (antigüedad calificada), hasta cincuenta Mensajeros presupuestados, que desempeñen funciones internas;

II) Que se ha cumplido con las normas legales y reglamentarias para acceder a la incorporación en el Escalafón Administrativo de los funcionarios que integran la nómina propuesta;

III) Lo manifestado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y lo dispuesto por el artículo 191 de la ley N.º 13.640, de 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Designase, por vías de promoción y regularización en el cargo de (Auxiliar 4.o, Partida 61, Gdo. 1, Escalafón Ab, del Programa 9.07) (Dirección General de Telecomunicaciones), a los siguientes funcionarios, actuales Mensajeros presupuestados, (Escalafón Ad): señores Wilson Gutiérrez Pereira; Santos Modesto Sosa; Alcides Sanguinetti; Her-

nan Chiribao Luzardi; Guillen Ferreira Gularte; Juan Carlos Alegre; Vicente Antonio Pizzo; Hebert Quinta; Hiccar Ruben Cardozo; Julio Ariel Imperial; Hugo Pagetti; Ruben Pena Queirolo; Juan Carlos Sterla; Orlando Gomez Urrutia; Walter Enrique Rodriguez; Gregorio Werner Olivera; Rogelio Torres Garcia; Julio Vázquez; Juan Carlos Aldecocea; Juan Ramón Milans, César Neredy Pérez; Ruben Darío Machado; Washington Domínguez Arriola; Tesoro Martínez; Anibal Rodríguez Machado; Alcega Yauieri; Modesto Almirón; Héctor Mario Pérez; Juan Croquis; Juan Antonio López; Juan Emilio González; Walter Martínez Barone; René Hugo Siri; Joaquín Goldaracena; Carlos Santín Echegaray; Nelson Hugo Rosso; Rodolfo Antonio Muniz; Jorge Moreira; José Carlos Correa Hernández; Horacio Suárez; Djalmir Lima; Walter Torterolo, Walter José Lema; Ernesto Balseiro; y Jorge Pesqueira.

2.o Al solo efecto de la antigüedad computable, puesto que el sueldo y las compensaciones permanecerán iguales, la presente resolución tendrá retroactividad al 1.o de enero de 1968.

3.o Suprimense los cargos que quedan vacantes luego de efectuadas las regularizaciones dispuestas en el numeral 1.o.

4.o Comuníquese y pase por su orden a la Dirección Nacional de Comunicaciones y a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución 38/1970. — Se autoriza a la Difusora CW-1 Radio Colonia, a aumentar su potencia de emisión.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 15 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes en los cuales el permisionario de Radio Colonia CW-1 que opera en 550 Kc/s. solicita autorización para aumentar la potencia.

Resultando que dicha emisora opera desde 1939 con una potencia de 4,5 Kw., siendo la frecuencia utilizada —550 Kc/s.— canal despejado de la Administración de Bolivia.

Considerando: I) Que en su informe la Dirección Nacional de Comunicaciones aconseja se autorice el aumento, a un régimen de 10 Kw. permanente (noche y día);

II) Que esta autorización estará condicionada a posteriores acuerdos internacionales o reclamaciones de otras Administraciones;

III) Lo informado por la Asesoría Técnica de la Dirección General de Telecomunicaciones,

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o) Autorízase a la Difusora CW-1 Radio Colonia para aumentar su potencia a un régimen de 10 Kw. permanente (nocturno y diurno).

2.o) Dicho aumento estará condicionado a las reclamaciones y/o acuerdos posteriores de las Administraciones de los países firmantes del Acuerdo Sudamericano de Radiocomunicaciones.

3.o) Comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

F E D E R R A T A S

En el "Diario Oficial" de fecha 18 de diciembre de 1969, se publicó el decreto 225/1969, por el que se aprueba la tipificación de Miel de Producción Nacional, a los efectos de su exportación. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores: en la página 703—A, donde dice: "Montevideo, 11 de diciembre de 1969" debe decir: "Montevideo, 4 de diciembre de 1969".

En la página 708—A, donde dice: "142,66 — 0,5 más t" debe decir: "142,66 — 0,5 x t".

En la página 708—A, donde dice: "D = Lectura polarización luego de inversión x 2" debe decir: "D = Lectura polarización luego de inversión x 2".

Quedan hechas las salvedades.